EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 19 de setiembre de 2022.

Nota EEN N° 179

Señor
RODRIGO GONZÁLEZ, Presidente
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)
Asunción - Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Nota del Ministerio de Agricultura y Ganadería N° 888, de fecha 9 de setiembre de 2022 (Expediente MH N° 131.387/22); por la cual solicita al Equipo Económico Nacional (EEN) autorización para adquirir once vehículos para SENAVE, conforme al Decreto N° 6581/2022 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 6873 del 4 de enero de 2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"*

Al respecto, cumplo en informar que en sesión de fecha 14 de setiembre de 2022 (Acta N° 105), el EEN resolvió autorizar al SENAVE la adquisición de once vehículos, según el siguiente detalle:

FF	Tipo de Vehículo	Cantidad	Observación
30	Camioneta	9	Cuyo precio no supere G. 280 millones c/u.
	Camión	1	Cuyo precio no supere G. 300 millones
	Minibús	1	Cuyo precio no supere G. 330 millones

Hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

IVÁN HAAS
Secretario Ejecutivo
Equipo Económico Nacional

*c.c. **Don Santiago Bertoni**, Ministro de Agricultura y Ganadería*

Anexo disposición administrativa

Secretaría Ejecutiva del Equipo Económico Nacional
Presidente Franco N° 173 esquina Nuestra Señora de la Asunción - 8° Piso del Edificio Ybapobó
Teléfonos N° (+595) 21 4132000 Interno N° 6206 y 6271 – Fax N° 441 474 – coordinacioneen@hacienda.gov.py

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

Resolución SSEE N°: 150

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 14 DE SETIEMBRE DE 2022 – ACTA N° 105, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 6.581/2022 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.873/2022, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022".*

Asunción, 19 de setiembre de 2022

VISTOS: La presentación efectuada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, a pedido del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, en la que solicita al Equipo Económico Nacional la autorización para la compra de vehículos. (SIME N° 86.868/2022).

La Ley N° 6.873/2022 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"*

El Decreto N° 6.581/2022 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022"*

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 227° de la Ley N° 6.873/2022 establece: *"Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas. Quedan exceptuadas la adquisición de equipos de transportes terrestres no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas y requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la Fuente de Financiamiento (FF). En la adquisición de equipos de transporte livianos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán optar por vehículos del tipo Flex, híbridos o eléctricos en por menos el 30% (treinta por ciento) del parque automotor a ser adquirido, salvo los casos justificados y autorizados por el Equipo Económico Nacional.*

Que, el Artículo 426° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2022"* del Decreto N° 6.581/2022 establece: *"**Adquisición de equipos de transporte.** Durante el Ejercicio Fiscal 2022 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento. [...]. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MH, a través de la SSEE. El precio por unidad no deberá superar el monto en guaraníes doscientos cuarenta millones (G. 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor..."*

N° 299

MINISTERIO DE HACIENDA • Viceministro de Economía

SSEE/wilgim

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS • SENAVE • Dpto. de Presupuesto

Ministerio de HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

Resolución SSEE N°: 150

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDA VEGETAL Y DE SEMILLAS, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR E EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 14 DE SETIEMBRE D 2022 – ACTA N° 105, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 6.581/2022 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.873/2022, "QUE APRUEB EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022"*.

Que, el segundo párrafo del Artículo 428° del mismo Anexo establece: *"L autorizaciones otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán implementadas p disposición el MH, a través de la SSEE"*.

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Subsecreta de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, emitió las Certificaciones los Equipos Transporte N° 137 y 270 de 5 de agosto de 2022, dándose cumplimiento a lo dispue en el Inciso c) del Artículo 402° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2022"* Decreto N° 6.581/2022.

Que, el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 14 de setiembre de 202 Acta EEN N° 105, resolvió autorizar al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y Semillas, la adquisición de once equipos de transportes, con financiamiento 30 *"Recursos Institucionales"*.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas,

N° 300

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E:

Art. 1°. - Autorizar al Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas, a proce según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 14 setiembre de 2022 – Acta N° 105, la adquisición de once equipos de transportes, financiamiento 30 *"Recursos Institucionales"*, según el siguiente detalle.

Tipo de Vehículo	Cantidad	Observación
Camioneta	9	Cuyo precio no supere G. 280 millones c/u.
Camión	1	Cuyo precio no supere G. 300 millones
Minibús	1	Cuyo precio no supere G. 330 millones

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

IVAN HAAS
Viceministro

SSEE/wilgim

Henri R. Góm
Dpto. de Presup
SENAVE